

Se desestima su reclamación, ya que la plaza controvertida fue solicitada en instancia certificada en fecha 5 de julio de 1982, cuando el plazo para modificar la petición de vacantes había finalizado el día 20 de junio (bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria).

3. *Nombramientos que se anulan y nombramientos que se efectúan como consecuencia de los puntos anteriores.*

3.1 *Se anulan:*

Número de escalafón: 16.761. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Rufach Turisela, Jaime. Balaguer y agregado, 3.ª categoría (Lérida). Puntuación: cero.

3.2 *Se efectúan:*

Número de escalafón: 16.954. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Valcanera Alcaide, Ezequiel, Casa de Socorro de Sabadell, tercera categoría (Barcelona). Puntuación: dos.

Número de escalafón: 15.854. Apellidos, nombre y plaza adjudicada: Sanuy Canela, Antonio. Balaguer y agregado, 3.ª categoría (Lérida). Puntuación: Uno.

4. *Nombramientos y posesión de las plazas adjudicadas.*

4.1 *Nombramientos.*—Los nombramientos serán remitidos a los Servicios Territoriales correspondientes de este Departamento de Sanidad y Seguridad Social, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en dichos Servicios Territoriales los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos posteriormente la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaron posesión.

4.2 *Toma de posesión. Plazo.*—De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión en los correspondientes Servicios Territoriales de este Departamento de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente. Este plazo será de cuarenta y cinco días hábiles para los concursantes que hayan de desplazarse desde Ceuta, Melilla, Baleares o Canarias.

4.3 *Forma de hacerse cargo del Servicio.*—Los Servicios Territoriales de este Departamento encargados de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la base 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese en el destino anterior si es que venían desempeñando plaza de plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo.

5. *Efectos derivados del concurso.*

5.1 *Concursantes voluntarios.*—Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia o en Servicio activo con destino definitivo que no les haya correspondido plaza en este concurso continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

5.2 *Concursantes forzosos.*—Los funcionarios que obligados a concursar no lo hicieron (destinos provisionales, excedentes forzosos; expectación de destino; supernumerarios, cesantes en el desempeño del empleo o Servicio que motivó dicha situación y los que hubieran cumplido el período de suspensión en firme) o que haciéndolo no solicitaron todas las vacantes y, en consecuencia, no se les ha adjudicado plaza por haber correspondido las que por ellos solicitadas a concursantes con mejor derecho, o aquellos otros que participando hubiesen incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes previstas en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria con efectividad en la fecha de publicación de esta Orden; para mejor cumplimiento de cuanto antecede los Servicios Territoriales de este Departamento pondrán en conocimiento de esta Consejería mediante relación nominal la situación administrativa de aquellos funcionarios que puedan estar incurso en alguna de las causas anteriormente expuestas para proceder a la formalización de la excedencia voluntaria.

6. *Recursos contra la presente Orden.*

Contra lo dispuesto en los puntos 1 y 2, recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Barcelona, 30 de diciembre de 1982.—El Consejero, José Laporte Sala.

Ilmo Sr. Secretario General Técnico, Departamento de Sanidad y Seguridad Social, Generalidad de Cataluña.

2082

ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Catedráticos en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.

Existiendo plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de Cataluña, cuya provisión debe realizarse con Catedráticos numerarios de Bachillerato, y de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982, dispongo:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes de Catedráticos Numerarios en los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo II de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de «Inglés», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Filosofía», «Física y Química», «Geografía e Historia», «Francés», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura catalanas», «Lengua y Literatura españolas», «Matemáticas», de acuerdo con las plantillas vigentes para el curso 1982-1983 relacionadas en el anexo II. Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en estas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Catedráticos numerarios que, participando en el mismo, obtengan nuevo destino y las que originasen la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las diversas Comunidades Autónomas.

Segundo.—Podrán participar en el concurso los Catedráticos numerarios que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

a) Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

b) Los declarados en situación de supernumerarios cuyo último destino hubiera sido un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que deseen reingresar en el servicio activo como tales Catedráticos.

c) Los que se hallen en situación de excedencia voluntaria con último destino en un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que con fecha 1 de octubre de 1983 cumplan, como mínimo, un año en la situación citada y deseen reingresar en el servicio activo.

d) Aquellos que hayan superado las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 4 de marzo de 1982 del Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. Concurrirán con cero puntos; el concursante número 1 de cada asignatura será el opositor aprobado con el número 1 del turno libre, el concursante número 2 será el opositor aprobado con el número 1 del turno restringido y así sucesivamente.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Catedráticos procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, destino provisional en un Instituto de Bachillerato de Cataluña durante el curso 1982-1983.

b) Los que cesen en la situación de supernumerarios o procedan de las de excedente forzoso o suspenso y cuyo último destino en propiedad haya sido en un Instituto de Bachillerato de Cataluña. Los Catedráticos citados en el presente apartado que no participen en el concurso pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria.

En las instancias de petición de plaza los aspirantes comprendidos en el apartado a) de este artículo solicitarán los Institutos a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguno de ellos por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada.

Cuarto.—1. Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios que estén en condiciones análogas a las de los comprendidos en los artículos 2.º y 3.º de esta Orden respecto a Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o los Departamentos de Educación de las diversas Comunidades Autónomas.

2. La participación de estos Catedráticos en el presente concurso está sujeta a la condición de que el número por asignatura de los catedráticos que obtengan destino en Instituto de Bachillerato de Cataluña será igual al número de Catedráticos que con destino actual en Institutos de Bachillerato de Cataluña obtengan, por medio de los correspondientes concursos de traslado, plazas e Institutos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los otros Departamentos de Educación convocantes.

3. Los Catedráticos comprendidos en este artículo, en caso de obtener destino en plazas de Institutos de Bachillerato de Cataluña, estarán obligados a adquirir el nivel de conocimientos que les posibilite la comprensión oral y escrita de la lengua catalana.

Quinto.—1. Los concursantes que aspiren a plazas vacantes de Institutos de Bachillerato de Cataluña y/o a las de Centros

relacionados en los anexos de las convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia y de los otros Departamentos de Educación convocantes, las solicitarán mediante una única instancia duplicada, acompañada de la hoja de servicios certificada y ajustada al modelo que se encontrará a su disposición en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza y en los organismos correspondientes de los otros Departamentos convocantes.

2. La solicitud, juntamente con los documentos acreditativos de los méritos reseñados en el baremo del anexo I de la presente Orden, en la cual deberán hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo, será presentada por los concursantes en los respectivos Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la Generalidad o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación convocantes.

Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro en que se encuentre adscrito el concursante o, en su caso, por aquél en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o de supernumerario.

Los méritos alegados, pero justificados documentalmente, o los documentos sin los datos reseñados no tendrán validez.

El plazo de presentación de la solicitud y documentación será de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria; no se admitirá ningún documento ni solicitud fuera de plazo.

Los concursantes que participen con cero puntos solamente presentarán la instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deben hallarse reintegradas con póliza de 25 pesetas y tasas por certificación de 140 pesetas; las fotocopias que se envíen tendrán que acompañarse de las debidas diligencias de compulsión, extendidas por los Directores de los Centros, Servicios Territoriales u Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación convocantes. No se admitirá ninguna fotocopia que no tenga la diligencia de compulsión debida o reproduzca documentos originales a los que falte el reintegro establecido por las Leyes tributarias vigentes en las fechas de su expedición.

Sexto.—Los firmantes de las instancias habrán de manifestar de forma expresa que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, relacionándose los Institutos que soliciten por orden de preferencia con los mismos números de código y provincia con que figuran en el anexo II de esta Orden y, en su caso, en los correspondientes anexos de las convocatorias del Ministerio de Educación y Ciencia y los Departamentos de Educación convocantes.

En caso de disparidad entre el código del centro y la provincia que corresponda se atenderá al número de código sin posibilidad de revisión posterior; en caso de no concordar los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas será válida la que reciba tratamiento informático.

Los concursantes deberán consignar en la instancia y en las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura siguiente:

- Inglés: IN.
- Ciencias Naturales: CI.
- Dibujo: DI.
- Filosofía: FI.
- Física y Química: FQ.
- Geografía e Historia: GE.
- Latín: LA.
- Lengua y Literatura catalanas: LC.
- Lengua y Literatura españolas: LE.
- Matemáticas: MA.
- Francés: FR.
- Griego: GR.

Si el código de la asignatura no está correctamente expresado podrá no considerarse la solicitud para tomar parte en el concurso.

Los Catedráticos numerarios que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en la instancia, señalando con una cruz el recuadro correspondiente. En la relación de los Institutos consignarán en primer lugar, como afectos al derecho preferente, todos los Institutos de la localidad donde radicaba aquél desde el cual cesaron para pasar a la situación de excedencia y a continuación pueden incluir los de las otras localidades si desean concursar a los mismos fuera del derecho preferente. En caso de no solicitar todos los Institutos de la localidad sobre la que desean ejercer el derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

Séptimo.—Las plazas obtenidas tanto en la resolución provisional como en la definitiva serán irrenunciables.

Octavo.—Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes incluidos en los apartados 2.5, 2.6 y 2.7 del baremo de puntuaciones (anexo I de esta Orden), el Departamento de Enseñanza designará una comisión dictaminadora para cada asignatura, compuesta por los siguientes miembros:

El Presidente, miembro de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios o Profesores agregados de Universidad o del Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.

Cuatro Vocales, miembros del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Bachillerato, de la asignatura a que se refiere el concurso; uno de estos Vocales podrá ser designado entre los miembros del Cuerpo de Inspectores de Bachillerato a propuesta del Servicio correspondiente. Actuará como Secretario el Jefe del Servicio de Profesorado de Bachillerato o persona en la que delegue.

De conformidad con estos criterios se podrá nombrar Presidente, Vocales y Secretario suplentes. Los componentes de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno.—Recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y posterior publicación de la relación provisional del concurso de traslados.

Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la Resolución provisional a través de los Servicios Territoriales en los que presentaron la instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Diez.—En el caso de que se produjeran empates en el total de las puntuaciones se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación objetiva obtenida.
- 2.º Mayor edad.

Once.—Los Catedráticos numerarios excedentes que reintegren en el servicio activo como consecuencia del concurso presentarán los siguientes documentos a la Dirección General de Bachillerato (Servicio de Profesorado).

1. Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza, expedido por los Servicios Territoriales del Departamento de Sanidad u Organismos correspondientes en los ámbitos territoriales del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación convocantes.

2. Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo por la Administración del Estado, local o autonómica, en virtud de expediente disciplinario y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Doce.—La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha que oportunamente se determine mediante las normas que regulen el principio de curso 1983-1984.

Barcelona, 3 de enero de 1983.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

BAREMO DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Antigüedad:		
1.1 Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo en el Cuerpo al que corresponde el concurso.	2'40	Fotocopia Título Administrativo.
1.2 Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo como catedrático numerario de Bachillerato en el Centro desde el cual solicita plaza.	3'00	Fotocopia Título Administrativo.
1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos docentes dependientes del M.R.C.	0'40	Fotocopia Título Administrativo.
1.4 Por cada año de profesor en la Universidad como interino, encargado de curso o contratado siempre que en el documento acreditativo se indique que se ha realizado función docente. En ningún caso serán puntuables los servicios prestados como colaborador de cátedra.	0'40	Fotocopia del documento justificativo con expresión de la duración.
2. Labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos:		
2.1 Por cada año como director de I.N.E.M. o de Instituto de Bachillerato, o como inspector extraordinario de Enseñanza Media o Bachillerato.	2'50	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.2 Por cada año como secretario, jefe de estudios diurno o nocturno de INEM o de Instituto de Bachillerato, director jefe de estudios de Sección Delegada, director de Sección Filial o director de Centro oficial de Patronato de Enseñanza Media.	1'25	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
2.3 Por cada año como vicedirector, vicesecretario, delegado jefe de estudios nocturnos en Sección Delegada, secretario de Centro oficial de Patronato de Enseñanza Media, director de Colegio Libre Adaptado o Colegio Municipal de Bachillerato.		Fotocopia del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración
2.4 Por cada año como profesor de centro piloto, con nombramiento obtenido como resultado de concurso público, según Decreto 2343/1975.	0'40	Fotocopia de la publicación del nombramiento en el B.O.E. con diligencia de la toma de posesión y cese.
2.5 Por estudios y publicaciones directamente relacionados con la función docente, hasta ...	8'00	Los ejemplares correspondientes.
2.6 Por estudios y publicaciones sobre la disciplina objeto del concurso, hasta ...	10'00	Los ejemplares correspondientes.
2.7 Por menciones honoríficas, premios y condecoraciones a la labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso, hasta ...	6'00	Documentos acreditativos de estar en posesión de los mismos.
3. Otros méritos:		
3.1 Por el grado de doctor en la titulación requerida para el ingreso en el Cuerpo.	7'50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.2 Por cada grado de doctor en titulación distinta de la contemplada en el apartado anterior.	3'50	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.
3.3 Por cada título superior distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo.	2'00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.4 Por cada título superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo expedido por la misma Facultad y en distintas Secciones o Ramas.	1'00	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.5 Por cada título superior distinto al requerido para ingreso en el Cuerpo expedido por la misma Facultad y en distintas Subsecciones o especialidades.	0'50	Fotocopia del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como méritos.
3.6 Por premio extraordinario en el doctorado de la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo.	2'00	Documento justificativo del mismo.
3.7 Por premio extraordinario en la licenciatura requerida para su ingreso en el Cuerpo.	1'00	Documento justificativo del mismo.
3.8 Por premio extraordinario en otros doctorados o licenciaturas oficiales.	0'50	Documento justificativo del mismo.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
4. Otros servicios:		
4.1 Por cada año de servicio en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanza de las Comunidades Autónomas o en los entes preautonómicos en puestos ocupados mediante nombramiento con categoría mínima de jefe de sección.	2'50	Credencial del nombramiento, con posesión y cese.

NOTAS:

1a.- Se considera como Centro desde el cual solicitan participar en el concurso, a efectos del apartado 1.2, aquél a cuya plantilla pertenezca el profesor en el momento de concursar.

2a.- Cada trabajo presentado de acuerdo con los apartados 2.5 y 2.6 sólo podrán puntuarse por uno de ellos, ya que ambos se excluyen entre sí.

3a.- En los apartados 1.1, 1.2, 2.1 y 4.1, por cada fracción de año se sumarán 0'20 puntos. En lo referente al apartado 2.2 los años incompletos se puntuarán por cada mes 0'10 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

4a.- Los apartados 1.1 y 1.2 sólo son computables en la situación de funcionario de carrera del Cuerpo a que se refiere el concurso o de aquél desde el que haya sido integrado.

5a.- En el apartado 3 sólo podrán valorarse los títulos obtenidos en Centros oficiales españoles.

6a.- A los efectos del apartado 1.1 y 1.2, serán computados los servicios prestados en el Departament d'Ensenyament, Ministerio de Educación y Ciencia y en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas o entes preautonómicos, en situación de excedencia especial, previstos en el artículo 43.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, con motivo de nombramiento por decreto.

7a.- En el caso de producirse ejercicio simultáneo de cargos, no se acumulará la puntuación.

PLANTILLA DE CATEDRAS		ANEXO II	
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE
080071	ID AUSTAS MARCH (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080123	ID JOAN BOSCA (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080048	ID ENFERMER CARLES (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080731	ID SANTS LES CORTS (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080157	ID LLUIS ANTUNEZ (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080085	ID JOAN COROMINES (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080032	ID MENENDEZ I PELAYO (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080056	ID MONTSERRAT (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080135	ID NARCIS MONTURITOL (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080194	ID VALLE HERRON (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080019	ID MARAGALL (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080101	ID NILA I FONTJANES (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080111	ID JAUME BALTES (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080093	ID SANT JOSEP DE CALASSANC (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080020	ID VEDRAGUER (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080743	ID SALVAT PARSSEIT (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080160	ID SANT ANDREU (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080755	ID GUINEUETA (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
PLANTILLA DE CATEDRAS		ANEXO II	
CODIGO	NOMBRE	CODIGO	NOMBRE
080512	ID VALLENOSSA (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080809	ID BARCELONA CONGRES (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080238	ID PAUL RUIZ PICASSO (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080841	ID ALZINA (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080500	ID BARRC BEROZ (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080447	ID BERNAT NEUGE (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080044	ID INFANTA ISABEL D'ARAGO (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080081	ID JOAN D'AUSTRIA (BARNA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080822	ID ARGENS DE MAR	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080184	ID ALBENZ CRADALONA	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080172	ID EURENT D'ORIS (CRADALONA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080561	ID PAU CASALS (CRADALONA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080202	ID BISEST STUVILLA (CALELLA)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080524	ID EL NASNOU	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080329	ID ALEXANDRE SATORRAS (NITARD)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080330	ID DANTA CAMPENY (NITARD)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080445	ID PUIG CASTELLAR (SANTA COLOMA DE GRAMNET)	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1
080474	ID SANTA COLOMA DE GRAMNET NOV. II	FI	1
	CATEDRAS A CONCURSO :	FI	1
	CATEDRAS VACANTES :	FI	1

CODIGO	NOMBRE	PLANTILLA DE CATEDRAS												
080834	IB CARDEDEU	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	
080779	IB MANUEL BLANCAFORT (LA GARRIGA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	0	0	1	1	1	0	1	0	2	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	
080251	IB ROSER PUJADES (GRANOLLERS)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
080354	IB MOLLET DEL VALLES	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
080706	IB BAIX MONTSENY (SANT CELONI)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0	1	
080196	IB GUILLEM DE BERGUEDA (BERGA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	
080299	IB PERE VIVES VIC (IGUALADA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	1	
080305	IB LLUIS DE PEGUERA (MANRESA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
080627	IB PIUS FONT I QUER (MANRESA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
080469	IB JAUME CALLIS (VIC)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
080718	IB JOAN RAMON RENAPREST (SITGES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
080470	IB EUGENI D'ORS (VILAFRANCA DEL PENEDES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	
080482	IB MANUEL DE CABANYES (VILANOVA I LA BELTRU)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
170136	IB AMER	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	1	
170148	IB MONTSORIU (ARBUCIES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	1	
170033	IB BANYOLES	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
170045	IB SA PALOMERA (BLANES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
170057	IB RAMON MUNTANER (FIGUERES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	

CODIGO	NOMBRE	PLANTILLA DE CATEDRAS												
170112	IB ALEXANDRE DEULOFEU (FIGUERES)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
170011	IB JAUME VICENS VIVES (GIRONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
170021	IB SALVADOR ESPRIU (GIRONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
170124	IB SANTIAGO SOBREQUES (GIRONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
170069	IB MONTSACOPA (OLOT)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	
170070	IB FREDERIC MARTI CARRERES (PALAFRUGELL)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
170082	IB PUIGCERDA	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	1	
170094	IB ABAT OLIVA (RIPOLL)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	
170100	IB SANT FELIU DE GUIXOLS	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
250090	IB RIBERA DEL SID (AGRAMUNT)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	1	
250041	IB CIUTAT DE BALAGUER (BALAGUER)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	
250053	IB BELLPUIG	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	
250119	IB LES BORGES BLANQUES	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	
250065	IB ANTONI TORROJA(CERVERA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	1	
250016	IB MARIUS TORRES (LLEIDA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
250028	IB SAMUEL GILI I GAYA (LLEIDA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	
250031	IB JOAN ORG (LLEIDA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
250120	IB MOLLERUSSA	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FQ	CN	DI	FR	IN	
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	0	0	0	1	1	0	1	1	0	1	
	CATEDRAS VACANTES :	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	1	

CODIGO	NOMBRE	PLANTILLA DE CATEDRAS											
250197	IB FRANCESC RIBALTA (SOLSONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	1	0
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	1	0
250077	IB JOAN BUIRIEU (LA SEU D'URGELL)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
250089	IB TARREGA	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0
430021	IB RAMON BERENGUER IV (AMFOSTA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
430031	IB JULIO ANTONIO (MORA D'EBRE)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	0	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	1
430055	IB GAUDI (REUS)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
430043	IB SALVADOR VILASECA (REUS)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1
430018	IB ANTONI MARTI FRANQUES (TARRAGONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
430092	IB FONS D'ICART (TARRAGONA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
430109	IB TARRAGONA NUM III	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	0	0
	CATEDRAS VACANTES :	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
430067	IB JOAQUIN BAU (TORTOSA)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
430079	IB NARCIS OLLER (VALLS)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
430080	IB BAIX PENEDES (EL VENDRELL)	FI	GR	LA	LC	LE	GE	MA	FR	CN	DI	FR	IN
	CATEDRAS A CONCURSO :	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1
	CATEDRAS VACANTES :	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0

2083

ORDEN de 3 de enero de 1983 por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para la provisión de plazas vacantes de Agregados en los Institutos de Bachillerato de Cataluña.

Existiendo plazas vacantes en los Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, cuya provisión debe realizarse con Profesores agregados de Bachillerato, y de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1982, dispongo:

Primero.—Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes de Profesores agregados de los Institutos de Bachillerato que se relacionan en el anexo II de esta Orden, correspondientes a las asignaturas de Inglés, Ciencias Naturales, Dibujo, Filosofía, Física y Química, Geografía e Historia, Francés, Griego, Latín, Lengua y Literatura catalanas, Lengua y Literatura españolas y Matemáticas, de acuerdo con las plantillas vigentes para el curso 1982-83 relacionadas en el anexo II. Asimismo se convocan las resultas que puedan producirse en estas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores agregados que, participando en el mismo obtengan nuevo destino, y las que originase la resolución de los concursos convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia y por los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, siempre que sea compatible con el proceso de la resolución de los concursos.

Segundo.—Podrán participar en el concurso los Profesores agregados de Bachillerato que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Los que se hallen en servicio activo con destino definitivo en Institutos de Bachillerato dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

b) Los declarados en situación de supernumerarios, cuyo último destino hubiera sido un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que deseen reingresar en el Servicio activo como tales Profesores agregados.

c) Los que se hallen en situación de excedencia voluntaria con último destino en un Instituto de Bachillerato de Cataluña y que con fecha 1 de octubre de 1983 cumplan como mínimo un año en la situación citada y deseen reingresar en el servicio activo.

d) Los Profesores nombrados funcionarios interinos en prácticas por la Orden de 12 de febrero de 1982 («Diario Oficial de la Generalidad» de 3 de marzo de 1982), que tienen concedido aplazamiento legal de la fase de prácticas con destino definitivo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores agregados con destino provisional en un Instituto de Bachillerato de Cataluña durante el curso 1982-83. Concurrirán con cero puntos y por orden de oposición.

b) Los Profesores que procedan de las situaciones de supernumerario o de excedencia voluntaria y que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino de carácter provisional en un Instituto de Bachillerato de Cataluña.

c) Los Profesores que superadas las dos primeras fases del concurso-oposición convocado por Orden de 4 de marzo de 1982 del Consejo de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña han sido nombrados interinos el curso 1982-83, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, exceptuados los Profesores que se relacionan en el anexo III de ésta. Concurrirán con cero puntos; el concursante número 1 de cada asignatura será el opositor aprobado con el número 1 del turno restringido, el concursante número 2 será el opositor aprobado con el número 1 de turno libre y así sucesivamente.

En las instancias de petición de plazas los aspirantes comprendidos en este artículo solicitarán los Institutos a que aspiren, consignándolos por orden de preferencia; entendiéndose que si no obtuvieran destino en las vacantes solicitadas serán adjudicados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada.

Cuarto.—1. Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados que estén en condiciones análogas a los de los comprendidos en los artículos segundo y tercero de esta Orden respecto a Institutos de Bachillerato dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas.

2. La participación de estos Profesores en el presente concurso está sujeta a la condición de que el número por asignatura de los que obtengan destino en Institutos de Bachillerato de Cataluña será igual al número de Profesores que con destino actual en Institutos de Bachillerato de Cataluña obtengan, por